

TEA TENERIFE ESPACIO DE LAS ARTES ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL

1.- Entidad Adjudicadora: TEA Tenerife Espacio de las Artes. Órgano de contratación: La Presidencia

2.- Objeto del contrato:

a) Contratar un director artístico para la asistencia técnica de TEA Tenerife Espacio de las Artes, cuyas funciones principales se describen en el punto III de las bases.

El objeto del contrato se corresponde con la nomenclatura de servicios CPV 92312000-1 del Reglamento (CE) 213/2008, así como con las categorías 26 del anexo II del RDL 3/2011, de 14 de noviembre).

b) Lugar de prestación del servicio: El servicio se prestará con los medios materiales y humanos del contratista, en coordinación con el gerente de TEA Tenerife Espacio de las Artes, Isla de Tenerife. Se exigirá su presencia física en el centro cuando las funciones a prestar lo requieran, cuando deba acudir a reuniones o sea requerido por TEA.

3.- Duración del contrato:

La duración del contrato será de tres años, prorrogable anualmente de mutuo acuerdo, con tres meses de antelación al vencimiento, hasta un máximo de 5 años.

4.- Procedimiento abierto y tramitación ordinaria. El contenido y extinción del contrato se regirá por el derecho privado.

5.- Presupuesto máximo de licitación:

El valor estimado del contrato, incluyendo el importe del contrato y sus posibles prórrogas, asciende a la cantidad de **doscientos setenta y cinco mil euros** (275.000 €), sin incluir el IGIC, que soportará la entidad pública empresarial, ascendente a 19.250 € (19.250 €).

Del presupuesto anual del contrato (55.000 €) se destinará a honorarios de la dirección artística la cantidad de 49.500 € más 7% IGIC, y un 10% máximo del presupuesto anual (5.500 €), más 7% IGIC, se destinarán a pagar gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención que puedan generarse en el ejercicio de la labor de dirección artística.

6.- Garantías: no se exigen.

7.- Obtención de documentación e información:

En el Registro de TEA Tenerife Espacio de las Artes, Avenida San Sebastián nº 8, CP 38003 Santa Cruz de Tenerife, en horario de 8:00 a 15:00, de lunes a viernes. Teléfono: 922 849 061/024 // FAX: 922 239 609
Página Web: Las bases podrán consultarse en la página web://http://www.teatenerife.es (perfil del contratante). Correo: tea@tenerife.es

8.- Presentación de ofertas:

- a) **Fecha límite de presentación:** CUARENTA (40) días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el perfil de contratante del órgano de contratación, sin perjuicio de que pueda darse mayor publicidad a la convocatoria mediante anuncios en la prensa y en boletines especializados.
- b) **Documentación a presentar:** Se presentará en dos sobres cerrados. En el sobre nº1 la documentación relativa al proyecto artístico (que será anónimo, con pseudónimo) y en el sobre nº2 se incluirá los datos identificativos de los candidatos (domicilio, correo electrónico, teléfono de contacto) y la documentación relativa al currículum vitae o la trayectoria de los candidatos (se identificará el pseudónimo utilizado en el proyecto artístico para la vinculación de ambos sobres).

La documentación administrativa, descrita en el punto E de las bases, sólo se exigirá al candidato/s seleccionados por la comisión de valoración, en un plazo de diez días naturales desde que sea requerido para ello. Si existiera algún defecto subsanable en la documentación presentada, se concederá un plazo de tres días naturales para la subsanación.

De no presentarse la documentación en el plazo concedido, la propuesta de adjudicación quedará sin efecto, y se procederá a proponer al siguiente candidato de la lista de puntuación y así sucesivamente, los cuales estarán obligados igualmente a presentar la documentación en el plazo de diez días naturales, con el mismo plazo de tres días naturales para la subsanación de defectos.

c) **Lugar de presentación:** En registro de TEA Tenerife Espacio de las Artes, sito en Avenida San Sebastián nº 8, CP 38003 Santa Cruz de Tenerife, en horario de 8:00 a 15:00 (hora local), de lunes a viernes. Las proposiciones que se presenten el último día, por correo certificado, deberán presentarse en la oficina de Correos dentro del mismo límite horario, y remitirse el justificante de imposición del envío por correo electrónico a TEA (tea@tenerife.es) dentro de las 24 horas del día límite de presentación.

d) Los proyectos artísticos y la trayectoria de los candidatos será valorada por una **comisión** formada por:

- Dos (2) representantes de TEA, con voz y sin voto, con funciones de moderación y asesoramiento técnico, respectivamente.
- Cinco (5) profesionales, de los sectores de la cultura, de reconocido prestigio, con voz y voto.

- Un (1) secretario/a, con voz, pero sin voto, con licenciatura en Derecho, perteneciente a TEA o al Cabildo Insular de Tenerife.
- Un (1) representante de una organización de profesionales del sector, de representación significativa, en calidad de observador/a del procedimiento, con voz pero sin voto.

El órgano competente para nombrar a los miembros de la Comisión de Valoración será el Consejo de Administración de TEA., y se designará, en su caso, suplentes de cada uno de ellos, a excepción del representante de la organización profesional, que actúa como observador del procedimiento, con voz y sin voto, cuya designación será solicitada por TEA a una organización profesional de representación significativa.

La identidad y reseñas curriculares de los Miembros de la Comisión de Valoración con voz y voto, serán publicadas una vez finalizado el plazo de presentación de candidaturas.

Los miembros de la Comisión de Valoración no pertenecientes al sector público, tendrán derecho a percibir una compensación por los gastos de transporte, alojamiento y manutención a que hubiere lugar en el desarrollo de su función, que no es retribuida. Supletoriamente será aplicable a la Comisión de Valoración el régimen de funcionamiento y las normas establecidas en los arts. 19 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público para los órganos colegiados.

9.- Criterios de valoración:

1. Valoración del proyecto artístico (máximo 100 puntos):

1) Mejor adecuación y especificidad de la propuesta a la estructura organizativa y orientación estratégica del centro (máximo 20 puntos).

2) Interés Cultural y calidad artística del proyecto (máximo 40 puntos).

- Planteamiento artístico e institucional singular o novedoso, en consonancia con los objetivos del centro. **(máximo 5 puntos)**
- Coherencia del proyecto. **(máximo 5 puntos)**
- Calidad artística y técnica de los contenidos y actividades propuestas, acordes a las funciones descritas en el punto III. **(máximo 10 puntos)**
- Fomento de la creación contemporánea, en un razonable equilibrio entre creadores de prestigio y artistas noveles o menos consolidados. **(máximo 5 puntos)**
- Presencia de artistas internacionales en la programación y el impulso de lazos de intercambio con los creadores locales. **(máximo 5 puntos)**
- Fomento de la investigación, la formación y la divulgación en los distintos sectores de la cultura, mediante talleres, conferencias, exposiciones, etc. **(máximo 5 puntos)**

- Equilibrio en la programación de las diversas disciplinas artísticas que integran la cultura contemporánea (cine, fotografía, performance, arte de acción y sonoro, etc.). (**máximo 5 puntos**).

3) Interés sociocultural de la propuesta (máximo 20 puntos)

- Incidencia del proyecto en el impulso y la consolidación del tejido cultural de Tenerife y Canarias, y el diseño de estrategias efectivas de diálogo y cooperación con el sector profesional. (**máximo 5 puntos**)
- Incidencia social de la actividad: diversidad cultural, igualdad de género, relaciones intergeneracionales (**máximo 5 puntos**).
- Gestión participativa: desarrollo de estrategias y programas que contribuyan a la sensibilización de nuevos públicos, a propiciar el diálogo y el intercambio con los espectadores, o a incentivar la participación de ciudadanos y agentes del tejido cultural, asociativo y vecinal. (**máximo 5 puntos**)
- Desarrollo de programas y actividades para colectivos y personas en situación de espacial vulnerabilidad (**máximo 5 puntos**).

4) Viabilidad económica y presupuestaria del proyecto (máximo 20 puntos).

- Las propuestas incluidas en el documento presentado deberán ser coherentes, presupuestaria y económicamente con las actuales circunstancias de la entidad. Para ello, se podrá contar con el asesoramiento técnico de la Gerencia de la entidad.

Para determinar la puntuación final de cada proyecto artístico, se sumará los puntos obtenidos en cada uno de los subcriterios y criterios.

2. Perfil y experiencia profesional de la candidatura (máximo 100 puntos):

- Se valorará la trayectoria curricular en el ámbito de la dirección artística, coordinación de proyectos expositivos y eventos singulares o la gestión de centros culturales vinculados a la creación visual contemporánea. (**máximo 40 puntos**)
- Se tendrá en cuenta la importancia del establecimiento de redes de contacto internacionales con otros agentes artísticos en la configuración de los méritos curriculares descritos en este apartado. (**máximo 20 puntos**)
- Se valorará la experiencia en la implementación de procesos de diálogo y construcción de estructuras discursivas participadas o abiertas en el planteamiento de las propuestas artísticas a exhibir en el marco del proyecto artístico del presente proceso. (**máximo 20 puntos**).
- Se valorará el conocimiento y la experiencia acreditados en proyectos de protección y conservación de colecciones, así como en procedimientos de adquisición de obras de arte como los recogidos en los puntos e y f de la cláusula III de la presente convocatoria (**máximo 20 puntos**).

El candidato que tenga la mejor puntuación en cada subcriterio del punto 2, recibirá el máximo de puntos, y a los demás, se le asignará la parte proporcional.

10.- Gastos de anuncios: correrán por cuenta de TEA.

11.- Adjudicación y recursos: El jurado adoptará sus decisiones o dictámenes con total independencia, sobre la base de proyectos artísticos presentados de forma anónima, atendiendo a los criterios de adjudicación definidos en las bases.

El jurado tendrá autonomía de decisión o dictamen.

El jurado hará constar en un informe, firmado por sus miembros, la clasificación de los proyectos, teniendo en cuenta los méritos de cada uno, junto con las observaciones oportunas. Lo mismo se hará con la trayectoria de los candidatos. Se hará constar la clasificación final obtenida por los candidatos, en función de la suma de la puntuación final en ambos criterios.

Deberá respetarse el anonimato de los proyectos artísticos hasta que el jurado emita su dictamen o decisión sobre los mismos.

Conocido el dictamen del jurado y teniendo en cuenta el contenido final de la clasificación, el órgano de contratación propondrá la adjudicación del contrato, siempre que hubiera alguna propuesta que supere la puntuación mínima exigida en las bases. De no presentarse por el candidato seleccionado la documentación administrativa exigida en las bases, en el plazo de diez días naturales concedido, la adjudicación quedará sin efecto, y se procederá a adjudicar al siguiente en la lista de puntuación y así sucesivamente, los cuales deberán presentar igualmente la documentación exigida en el plazo de diez días naturales para poder suscribir el contrato. El contrato sólo se perfeccionará mediante su formalización.

Transcurrido el plazo de 15 días hábiles para la presentación, en su caso, de recurso especial en materia de contratación a que se refieren los arts. 40 y ss. del TRLCSP, y presentada la documentación exigida, se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, siempre que no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Si la persona seleccionada fuera de un país extranjero no comunitario, dispondrá de un plazo máximo de 45 días naturales para obtener la residencia legal en España y para presentar la documentación antedicha, plazo durante el cual la adjudicación del contrato quedará en suspenso. Caso de presentar en plazo la documentación con algún defecto, se le concederá un plazo de tres días naturales para su subsanación. Pasado el plazo de los 45 días naturales, si no se hubiera presentado la documentación señalada, podrá proponerse al siguiente candidato mejor puntuado, abriéndose nuevamente los plazos para la presentación de la

documentación y en su caso, para la subsanación, en los términos anteriormente señalados.

Presentada la documentación, transcurrido el plazo para la presentación del recurso especial en materia de contratación, y cumplidos todos los requisitos necesarios, se firmará el contrato de dirección artística con el candidato seleccionado, momento a partir del cual se perfeccionará el contrato y comenzará a computar el plazo de duración del contrato.

El documento de formalización deberá contener, al menos, las menciones y datos establecidos en el art. 26 del TRLCSP y se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación, indicando, como mínimo, los mismos datos publicados en el anuncio de la adjudicación. Se adjuntará al contrato una copia del seguro de responsabilidad civil suscrito por el contratista.

La participación en el procedimiento, supone la íntegra aceptación de la bases, sin excepción o salvedad alguna.

En cuanto al recurso especial en materia de contratación, se estará a lo dispuesto en el punto I) de las bases, y a los arts. 40 y ss. del TRLCSP.

En Santa Cruz de Tenerife, a 8 de marzo de 2018.

EL VICEPRESIDENTE
Jose Luis Rivero Plasencia